

Expediente: 512/11

Carátula: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/10/2022 - 05:12

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 512/11



H20702560700

EXPTE N°: 512/11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de octubre de 2022.-

AUTOS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA c/ ABBAS JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 14 de Septiembre de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.-
REGULAR honorarios por autos principales: al letrado Daniel Eduardo Medina conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$192.789,39 (PESOS. CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100), más la suma de \$19.278,94 (PESOS: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Ángel Genaro Gramajo conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$350.526,17 (PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 17/100), más la suma de \$35.052,62 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 62/100); a la letrada Silvia Adriana Faiad conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$635.657,17 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 17/100), más la suma de \$63.565,72 (PESOS: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y

CINCO CON 72/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Oscar Rafael Chaya conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$635.657,17 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 17/100), más la suma de \$63.565,72 (PESOS: SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 72/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** honorarios al perito ingeniero Diego Federico Impellizzere por su labor realizada, la suma de \$223.573,73 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100), atento a lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelto en fecha 09/05/2016: al letrado Daniel Eduardo Medina conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$19.278,94 (PESOS: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100), más la suma de \$1.927,89 (PESOS: UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 89/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Ángel Genaro Gramajo conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$35.052,62 (PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 62/100) más la suma de \$3.505,26 (PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 26/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de nulidad resuelto en fecha 06/05/2019: a la letrada Silvia Adriana Faiad conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$31.782,86 (PESOS: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100), más la suma de \$3.178,29 (PESOS: TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 29/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- ELÉVESE** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480 **VI.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ, DIP TÁRTALO - JUEZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

-DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 03/10/2022

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.